

AYUNTAMIENTO

cuatrecientos

EXPEDIENTE

SECCIÓN:

Cy de Gobierno

SERIE:

Syto. Plus

FECHA INICIAL:

1866

FECHA FINAL:

ASUNTO:

Libro de Securos del bovente añoDiputación
Provincial
de Alicante

Quatrecasas

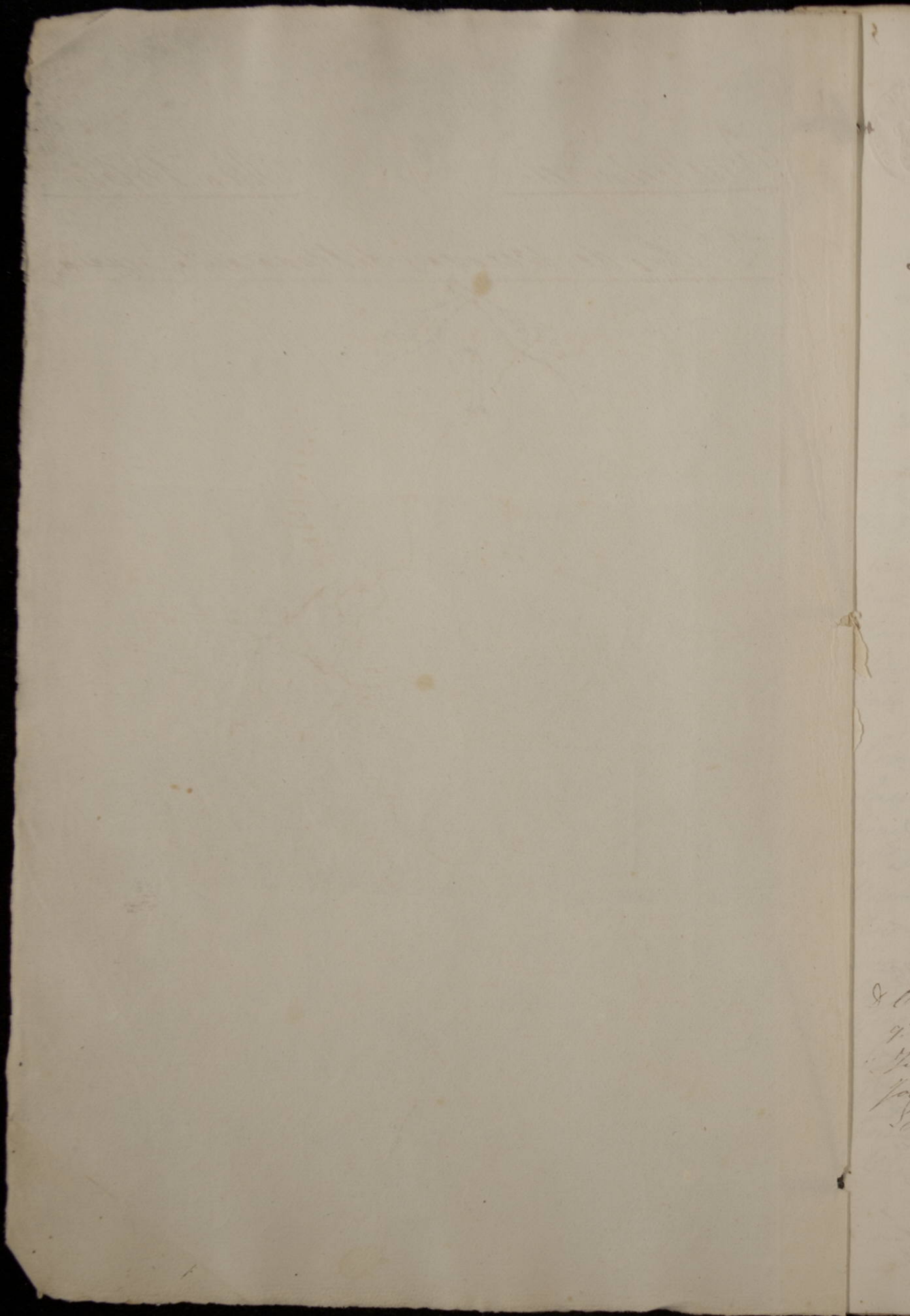
Año 1866

Libro de sesiones del Comente año

20 Poderes de Colles

348

Aguilón - C. C.





Acuerdo y Sala capitular de Cuatrecorondeta a veinte y uno de Enero de mil ochocientos sesenta y seis reunidos los S. P. del pleno Ayuntamiento en sesión ordinaria ^{bajo la Presidencia de D. Bautista Pere} por sus el infrascripto Jefe de los autos de los Particulares oficiales y demas correspondencia recibidas de las autoridades superiores lo que enterado, dichos S. P. y sin que haya cosa que discutir se levantó la sesión firmando únicamente el regidor síndico y no los demás Concejales por no haber celebrado el Sr. Jefe de los autos ^{bajo la Presidencia de D. Bautista Pere}

Matta Pere
Jefe de los autos

P. L. S. P. A. J. S. P.

Jefe de los autos

En Cuatrecorondeta a veinte y uno de Enero de mil ochocientos sesenta y seis reunidos los S. P. del pleno Ayuntamiento en sesión ordinaria ^{bajo la Presidencia de D. Bautista Pere} por sus el infrascripto Jefe de los autos de los Particulares oficiales y demas correspondencia recibidas de las autoridades superiores lo que enterado, dichos S. P. y sin que haya cosa que discutir se levantó la sesión firmando únicamente el regidor síndico y no los demás Concejales por no haber celebrado el Sr. Jefe de los autos ^{bajo la Presidencia de D. Bautista Pere}



La Capitulacion de Guatuetondeta a Buenos
de Marzo de mil ochocientos sesenta y seis,
se reunieron bajo la Presidencia de D. Juan
Bautista Fern. Motta Malde, los S. S. D.
Eduardo Alberich Cura, D. Vicente Urquiza,
D. Vicente Vicent. Medina Titular, y D. Vi-
cente Alonso contribuyente nombrados por
el Sr. Gobernador de Provia en 22 de Febre-
ro ultimo como exales que han de consti-
tuir la Junta de Beneficencia municipal
en el presente termino; en su vista dispuso
el Sr. Presd. que se leida la citada comunica-
cion de la que entendiendose los concurrentes que
se constituida la mencionada Junta en
ejercicio de sus funciones, llamando de lo
presentes los que se han de que certifica.

Eduardo Alberich

P. L. S. P. S. P.

Juan Peres

Acta En el pueblo de Guatuetondeta y dia once
de Marzo de mil ochocientos sesenta y seis

Ayuntamiento
 D. Juan Malla
 Vicente Trujillo
 Salazar Chig.
 Juan Chig.
 José Rivero
 Asociados
 D. Santiago
 Juan Rivero
 Vicente Trujillo
 Juan Malla
 José Rivero
 José Rivero
 Vicente Trujillo
 Juan Malla
 Vicente Trujillo
 Fr. Fr. Gil. J. J.
 Juan Chig.
 Vicente Trujillo

reunidos los señores concejales y asociados, q.
 al margen se expresan bajo la Presidencia del
 D. Juan Malla. Este se declaró abierta la sesión
 acordándose conforme a lo dispuesto por
 el art. 1.º del Real Decreto de 15 de Diciembre
 de 1856 y en el 191 y 192 de la Real
 Instrucción de 24 del propio mes y año que
 para cubrir el cupo del Tereno y sus recas
 que en el año económico de 1866 a
 1867, ha de satisfacer este pueblo por la
 contribución de los mismos se adopten los
 medios siguientes.

El embeheramiento parcial, con los cas
 cheros tralantes y habuantes, en las espe
 ras de consumo. Y no teniendo otra cosa
 se levanta la sesión que firmen los
 que pueden calificar

Vicente Rivero
 Juan Malla
 José Rivero
 Vicente Trujillo
 P. L. J. P. G. P.
 José Rivero
 Juan

Acta En Cuatrecientos a ocho de Abril de mil
 ochocientos sesenta y seis congregados
 los S. de Ayuntamiento y asociados que
 al margen se expresan bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde, abierta sesión por el Sr.

Acta En el pueblo de Comancheros de la a quinientos
 y sesenta y siete de Abril de mil ochocientos sesenta y siete
 D. Pantista Pérez, presidente, por A. de Ayuntamiento y Junta
 D. Vicente Chig^o Jefe de la Municipalidad, al unigen bajo la Presid. a
 D. José María Jefe de la Municipalidad, al unigen bajo la Presid. a
 D. José Chiquillo de D. Pantista Pérez, Alcalde y Jefe
 D. Salazar Chig^o D. Señores se dejaron a diez circular a los
 Juntas Municipales presentes del respectivo municipio que por coalición
 D. Miguel Alvarado Jefe de la Municipalidad y sus respectivos adicionales
 D. José Benito Jefe de la Municipalidad y sus respectivos adicionales
 D. José Chig^o Jefe de la Municipalidad y sus respectivos adicionales
 D. Vicente Chig^o Jefe de la Municipalidad y sus respectivos adicionales
 D. Pantista Pérez Jefe de la Municipalidad y sus respectivos adicionales
 y Comandante Jefe de la Municipalidad y sus respectivos adicionales
 en su consecuencia autorizados por A. concur-
 rentes y puesto que resulta rectificado el
 amillanamiento expuesto al público en
 tiempo oportuno, sin que se presentara
 reclamación contra el mismo, se estatua en
 el caso de proceder a la desamortización de la misma
 según se puede obtener la superior aprobación
 en el tiempo prescrito y no teniendo otra
 cosa que tratar se levantó la sesión que
 firmaron los que pueden certificar.

Dado en el pueblo de Comancheros de la a quinientos
 y sesenta y siete de Abril de mil ochocientos sesenta y siete

José María
 Jefe de la Municipalidad

D. José Chiquillo
 Jefe de la Municipalidad

Acta En el pueblo de Comancheros de la a tres

M. J. Sr. Gobernador de la Provincia
de Rio de Sant ultima relativa a la re-
solucion del padron de vecinos en re-
spondiendo el numero de vecinos de que p-
consta cada distrito municipal; en su
consecuencia especificado el aumento con la
mayor exactitud resulta constar
actualmente esta localidad de veinte
cuarenta y seis vecinos.

Acto seguido continuando la propia s-
esion con el objeto de darles conoci-
miento de la cédula del Gobierno de
Provincia, de fecha de Sant ultima
relativa a los Ayuntamientos
para proceder a la subasta de los
arbitrios municipales consignados
en el presupuesto municipal para
el proximo veniente año, enterados di-
chos señores de las prevenciones conteni-
das en la repetida cédula, abierta s-
esion, se puso a disposicion el medio
que debia usarse para llevar a efec-
to en el proximo año los arbitrios espe-
ciales sobre consumos de la Tarifa n.º
2.ª. Puntualizado el Ayuntamiento del ob-
jeto de la presente sesion asi como
tambien de todas las disposiciones
que rigen sobre el particular, conside-
rando que el asunto sobre ser el us.

dio nuevos convenientes a los intereses del
comendamiento y del municipio por las circun-
stancias de la localidad ha de producirse un
resultado útil, cual los años anteriores. Con-
siderando que solo el medio de Admon. por
parte de la Corporación municipal y el me-
dio de encubramiento parcial o ajustes alrados
pueden sostener de los establecidos por el art.
38 de la Real orden de 15 de Setiembre de 1857,
el segundo de dichos medios es el que hasta la
presente ha correspondido con mayor exacto
a conciliar los intereses de los vecinos con los
del municipio, acuerdo proponer al comen-
dario el medio de encubramiento parcial
o ajustes alrados para que lo utilice si quie-
re como en los años anteriores, concediéndole
al efecto el plazo de seis días, transcurrido
el cual si entubora decretado el indicado me-
dio y se determinara lo conveniente segun
la ley. Y para que este acuerdo tenga efecto
se fijaran y publicaran bandos y edictos
correspondientes en la forma y sitios de
costumbres; así se acordó por este Ayun-
tamiento firmando los S. S. que expresan
de que yo el Sr. D. Testifíco. Los comendados en
las siete primeras líneas de la segunda parte de esta
acta. En lugar de

José María

P. A. D. A.
José Pérez
D. A.

Acuerdo en el pueblo de Guatimala de la fecha de cinco
de Mayo de mil ochocientos sesenta
y seis ^{hija la ley de 1807 y 1808} y sus sucesores, los S. S. de San Juan de Guatimala
D. Vicente Quiquillo y Don Juan Quiquillo
D. Salvador Quiquillo y D. Juan Pizar y un
D. Juan Mella por hallarse ausente se
que manifestacion del portazgo y de aduana
cuanta de la volubilidad presentada en 1806
los casamientos por los vecinos obligados a
peticiones los impuestos sobre las especies
de consumo de la tarifa n.º 2.ª con destino
a cubrir parte del déficit del presupuesto
municipal del proximo año economico. En
su virtud se procedio al examen de dicho ex-
ceto y hallando muy fundadas las razones
que se exponen en el mismo, esta Comision
por unanimidad acordó en su virtud el aumento
de los impuestos de las referidas especies por la
cantidad de sesenta, ochenta y cinco reales
calculados en el c.º de los p.º de cada uno
el aumento de un 5.º p.º gastos de cobranza
partidas fallidas y demas segun los mismos
subsisten. Sea atencion a lo precedido por el
M. J. J. de Proca en virtud de D. O. de
D. O. de 1807 se celebra el Domingo proximo
del actual y nueve personas de su numero p.º
el otro que se le concede obligacion a su
ante el pleito. Segun lo acordado en el
licitacion. No se acordaron y firmaron los que
certifican. En la villa de Guatimala a 5 de Mayo
de 1806.



Acordado en Cuatrecientos y seis y siete de Junio mil ochocientos sesenta y seis, reunidos bajo la presidencia del Sr. Don Justo Pérez Alcalde, los S.ºs del pleno Ayuntamiento con el objeto de darse conocimiento del día señalado para este partido judicial para ingresar en la Caja de quintos de la provincia el número de Soldados que ha correspondido al mismo; en su vista ordenado de lo dispuesto en Circular del Gob.º de 12 de los corrientes nombraron para Comisionado conductor del Soldado y impelente de este pueblo a José María Ríos Contreras de este municipio, sin otra cosa se levanta la sesión firmándose los que pueden certificarse.

Jose Maria Rios
[Signature]

P. A. D. A.
Justo Perez
[Signature]

Acordado en el pueblo de Cuatrecientos y seis y siete de Junio mil ochocientos sesenta y seis, reunidos los S.ºs de Ayuntamiento presididos por el Sr. Don Justo Pérez Alcalde, en sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Don Justo Pérez Alcalde a efecto de darse conocimiento del

D. Vicente Peña
quinto
Jose Maria
Jose Maria
Salvador Chi
quinto

por una manifestacion del portero bajo la pre-
sencia del Sr. Alcalde en union del docto

D. Miguel M^r ...
Juan P^r ...
Juan P^r ...
Juan L^r ...
Juan P^r ...
C^r ...
J^r ...
D^r ...
M^r ...
Vicente J^r ...
J^r ...
J^r ...

... de contribuyentes que se unieron, a
... de recibos las puntas que resulten
... en descubrimiento en las relaciones que a present
... todo el recaudador disocia, de esta publicacion
... por el concepto testimonial del presente año
... se usaron la oral publicada y entorpecer los
... presente consideramos que la cantidad de setenta
... cincuenta y ocho cent. consignados al contribuyen
... de Monte Moreno M^r proceden, ^{ing} dada algu
... de equivocacion involuntaria al estar por
... en el repartim^{to} treinta y nueve cent. de
... siquiera imposible en vez de treinta y nueve
... D. que figura en el amillanamiento, y consi
... derando que los siete cent. treinta y seis cent.
... que reclama el recaudador por faltas en la
... lista cobratoria proviene de sumas equívoca
... das consecuencia todo de la novedad que se pro
... ta el cambio y sistema de la nueva contabili
... dad, recaudada y reconocen todos los presentes la
... legitimidad de dichos pagos que podran ser in
... tegra del fondo municipal.
... Acto seguido por el recaudador de Contri
... buos y decimas impuestos. indixtos en los
... los turnos del pasado año economicos fi
... se Rodriguez se ha presentado la relacion
... de los descubrimientos que resultan por culpa
... por los conceptos de consumo arbitrio.

...guata del medio importante día
y sus causas quisiéramos concuerda
milit. y reconocida la imposibilidad
del estao por hallarse ausente, la rea-
gor parte de los decedentes y fallecidos, obij
conceden se cubra dicha partida del 5 pto
consignada en los repartimientos para con-
tidades fallidas.

Seguientemente se puso en conocimiento
de los S. conuecnantes el oficio del Sr.
Don Juan de Urdaneta de la fecha
dha. 25 de junio ultimo acordandose
el medio que se propuso en sesión de
11 de Mayo proximo para de cubrir el
cupio de concursos y sus recargos en el puer-
to año conueniente acordandose proceder in-
mediatamente a la celebración del concurso
respectivo y su remesa a la Superioridad
para la correspondiente aprobación. Con
lo cual queda terminada esta sesión que
firmamos que pueden certificar

Don Juan de Urdaneta
Don Juan de Urdaneta
Don Juan de Urdaneta

Don Juan de Urdaneta
Don Juan de Urdaneta
Don Juan de Urdaneta

Acordado en Sala Capitular de Cuenca a trece de Mayo de 1763

trimestres el 9 de Agosto y 5 de Noviembre
que se acordaron dichos señores para cumplirse
en mas exacto cumplimiento acostumbrado
al cumplimiento por los señores de castilla
y en otra cosa se trata en la sesion
segunda el Regidor Pedro y no los de
Concejal por no haber asistido

José María

D. A. D. A.

José Pérez

Acuerdo y Santa capitulacion de las ciudades de...
Agosto mil ochocientos sesenta y seis.
D. Juan de...
que el... se...
del Sr. D. Juan Pérez y...
y por este...
debe... en la...
de la provincia...
del cuerpo de...
es indispensable...
para la...
en su consecuencia...
por unanimidad...
a D. Alejandro Pérez...
al se le...
cumplimiento...
se...
de

D. Juan
que
de
de

Don Crisquillo y Juan Crisquillo y Gil
en su vida y con arreglo a las fe-
cultades que le concede el art. 1.º del
Refo. en quondam reales, aprobado por
R. D. de 8 de Nov. de 1847, he-
riendo a bien nombrar entre los
proponidos a Don Crisquillo y Gil, por
cumplir los requisitos marcados en el
Art. 2.º del citado refo.; al efecto se he-
cho presente por el Muni. Sr. P. D. que
segun lo dispuesto en el art. 79 de la
Ley Municipal vigente, deben ser no-
mbrados, bajo su inmediata responsabi-
lidad, el Ayuntamiento, los Deposit. y enca-
rgados de las instrucciones de los fondos
del comun y demas empleados y depen-
dientes del inmediato servicio, y resulta
de que el Depot. Municipal y Cobrador
de los impuestos publicos, es solo en la
mayor confianza, y puesto que como pre-
sidente de la corporacion, tiene que inter-
venir en las ordenaciones de los pagos y cobros
de las obligaciones que pesan sobre el ya
los sobre la buena administracion de los fondos, el
Ayuntamiento por unanimidad ha tenido a bien
nombrar a Vicente Peru y Cant en el
cargo de cobrador, siendo fiador del mismo
Carlos Garcia, y para el cargo de Depot. a
Carlos Garcia, saliendo como fiador Vi-
cente Peru y Cant, los cuales presuntos acep-
tan dichos cargos, sin tener otra cosa a ofe-
rtrar de levanta. En testimonio firmamos lo que se
hace a que certifica o vale vale.

Vicente Peru

Carlos Garcia

P. S. D. A.

Alexandre Peru

Jus.

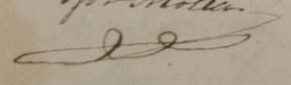


Acta y Sala Capitular de Guasabambilla a los
dieciséis del mes de Agosto de mil ochocientos

Señalados los señores y señoras, miembros del S. D. que componen el
S. C.º de Guigto con el Ayuntamiento anotador al margen, bajo la
Presidencia del Sr. Fiscal del S. D. Alcalde D. José María de los Ríos, y abierta
la Sesión Capitular se mandó que por el Sr. D. Ayuntamiento se
leyeran las actas anteriores, la cual fué leída y apro-
bada sin discusión. Acto seguido por el mis-
mo Sr. Fiscal se dió conocimiento a la comunicación n.º
989 de la Srta. Srta. Srta. Srta. en la que se autoriza
para que se proceda al encubrimiento parcial
de las paredes por el Sr. D. Ayuntamiento para la superior apro-
bación, al efecto, se hizo presente que estando
al frente a los negocios públicos de este pue-
blo, tanto de pagar como de cobrar, estaba en
el caso de exigir la recaudación de tres pesos, donde
se custodian los fondos municipales, la cual ha
sido entregada por D. José María de los Ríos, Secret.
saliente, y examinada que ha sido por el Sr.
Ayuntamiento ha resultado no tener efecto alguno en
la parte interior. Sin tener más cosa de levantar la
sesión se firmaron sin perjuicio del Sr. D. por no haber
de que certificar

J. M. de los Ríos
Alcalde Provis.
F. J. de los Ríos

Acuerdo. En el pueblo de Guatimuleto a los once dias
 del mes de Agosto de mil ochocientos sesenta
 y seis, reunido en S. que componen el Ayuntamiento
 en pleno con el notario D. Juan B. Bonilla
 del colegio de la Sud. Meritonal de Valencia
 y del Valle de Guadalest comparecieron el mismo
 " Juan de Dios " cuales sugirieron hallara en el plus que
 " Juan de Dios " en sus decubios, veinte y tres y reportaron
 " Salvador Chiz " veinte. Dieron: En un vicario del ayuntamiento del
 " Juan Chiz " ayuntamiento de S. de los estados, pueblo celebrado en el
 dia de hoy y para otorgar posesion, a favor
 de Juan de Dios y (Gloria) propietarios de esta
 ciudad asiente a este otorgamiento bien y
 como si estuviera presente para recoger mas
 inscripcion perteneciente a esta Corporacion
 fundada con el n. 27,970 y cuyo capital es
 de 18 pesos, 272 mil por esta prov. a con-
 cluir el estado que la superioridad ha fija-
 do para que esta clase de documentos sobre
 un poder de las corporaciones a quienes
 correspondan. Y en termino otra cosa de
 que tratar se cuenta la misma firmando
 lo que supieron o que se les certifico.

Juan Molina


P. A. del S.

Salvador Chiz


Acta. En el pueblo de Cuatrecorrientes a
los diez y nueve dias del mes de Agosto
de mil ochocientos sesenta y cinco
unidos los S. que componen el Ayto.
reunidos al margen bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Juan Peru Moro y
abierto sesion se leyeron los D. D. que
dando en dar su debidos cumplimiento.
que teniendo otra cosa a que tra-
tar se levanto la sesion firman-
do los que saben de que certifico
P. A. S.

Alfonso Peru

Acta. En el pueblo de Cuatrecorrientes a
los veinte y cinco dias del mes de
Agosto año del S. de mil ochocientos
los S. que componen el Ayto. bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pe-
ru Moro y abierto sesion, se me-
nifesto que no habia nada de que
tratar, con lo cual se levanto la
sesion firmando los S. que su-
pieron de que yo el secretario

certifico

P. S. D. A.

Alfonso Pizarro

Acta // En el pueblo de Cuatrecorrientes
a los dos dias del mes de Setiembre
de este año, reunidos los S. S. con-
tados, al margen, comparecieron
el Ayuntamiento bajo la Presidencia
del Excmo. Sr. Don Juan de Dios
y por este Sr. mandó se leyese
por M. P. por el Sr. D. D. Ayala
y enterados acordaron en debidos
cumplido. Que teniendo estos con-
tos en que tratar se presenten
la suma firmada por que
superviene o que certifique.

P. S. D. A.

Alfonso Pizarro



Acuerdo

La Sala Capital de Ocotlán de fecha a los siete días de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos los Srs. que componen el Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Benito Alor, y abierto sesión a su efecto que por el mismo se presentaban las cuentas del año 1864 y 65 referidas a dicho punto como igualmente las del Depto. examinadas las referidas cuentas y confrontadas con los Aumentos del libro de intervenciones de la Sala de esta Corporación, se encuentran arregladas y conformes sin que se les ofrezca reparo que exponer, aprobándose en todas sus partes, remitiéndose al Gob.^o de la Prov.^o con las correspondientes copias para su definitiva aprobación y de los Sres. Concejales simularmente firmaran el Regidor Sindico y no los demás por no saber

de que certifica



V. A. D. A.

Alfonso Peró

Secundo Sala Capitular de Cuatrecientos de
los veinte día del mes de Mayo
de mil ochocientos sesenta y seis, ven-
didos los S. S. que componen el Ayuntamiento,
municipio, acordados en igual número de con-
tribuyentes al o concejales que al
margen se expresan, bajo la Prueba
del Sr. D. José Peró Alor, Alcalde, y ga-
briela Peró se manifiesta por este
de que a fin de poder llevar a efecto
la continuación de las obras publi-
cas de esta localidad, como son la fran-
te y calles, como tambien una casa
contigua a la iglesia, pertenece
este al comercio o comercio, estable-
en el caso o agotar los recursos su-
ficientes para ello. En su virtud y
entendido, dichos S. S. después de una
larga discusion, acordamos por

Unanimidad se adicionaron en el pre-
sente presupuesto adicional formado
por el Sr. Alcalde, la cantidad de cua-
renta reales, para la fuente publica
de cincuenta para la reparacion
de los calles publicas y la treinta
para la casa contigua a la iglesia
perteneciente al comun de vecinos
Sacandon copia a este acuerdo para
llevarlo en el presupuesto para su
posterior aprobacion. No tenien-
do otra cosa que tratar se levan-
to la sesion firmados los S. S. que
suscriben, de que yo el Secretario cer-
tifico.

Fan. Mollan

D.

Fan. Mollan

P. A. D. A. y C.

Alexandro Piner
Sec.

[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page]

[Marginal notes on the right side of the page]
A
me
cent
head
e
A
c
cent
e
C
e
cent
No
co
to
e
e

En Cantabrigia a 11 de Marzo de 1866 y reunidos los

Los Concejalos y asociados que al margen se expresan
de este pueblo bajo la presidencia del Sr. D. Benito Res.
de este pueblo y de Motta etc. por este tenor se declara
de este pueblo y de Motta etc. por este tenor se declara
de este pueblo y de Motta etc. por este tenor se declara

de este pueblo y de Motta etc. por este tenor se declara
de este pueblo y de Motta etc. por este tenor se declara
de este pueblo y de Motta etc. por este tenor se declara

de este pueblo y de Motta etc. por este tenor se declara
de este pueblo y de Motta etc. por este tenor se declara
de este pueblo y de Motta etc. por este tenor se declara

de este pueblo y de Motta etc. por este tenor se declara
de este pueblo y de Motta etc. por este tenor se declara
de este pueblo y de Motta etc. por este tenor se declara

Arto los mismos medios que el año
parado

